

San Juan de Pasto, 16 de Agosto del 2023

SVN-CE-181-2023

Doctor
JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E)-Centro Internacional de Producción Limpia
Lope SENA Regional Nariño
Calle 22 No. 11 E 05 Vía a Oriente
San Juan de Pasto

SENA - REGIONAL NARIÑO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 52-1-2023-001930
16/08/2023 3:42:01 p. m.
Destinatario: 529536

Asunto: Cuenta de Cobro y/o factura No FES440, del 16 de Agosto 2023

Cordial saludo:

De manera atenta me permito remitir factura No.FES440 según contrato número CO1.PCCNTR.5144594, del mes de AGOSTO del año 2023, por concepto de suministro de alimentación para los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.

Agradeciendo su colaboración



Diana Ascencio Ortega

GERENTE

Servinarino e.u

Correo electrónico de la oficina: gerencia.servinarino@gmail.com

Teléfono de oficina: 3104061137

UTA: elaboro/Johnny/cartas/SVN-CE-170-2023.



Certificado No
TR-CO18.01255



Certificado No
TR-CO18.01256



7378216 - 3104061137



admon.servinarino@gmail.com
www.servinarino.com



NIT: 900221500-4
San Juan de Pasto - Colombia



SERVINARIÑO E.U.
NIT : 900,221,500 - 4
CR 44 18 57 BRR PANDIACO
PASTO-NARIÑO - COLOMBIA
6027378216 3104061137
contabilidad.servinarino@gmail.com
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1089 Tarifa 0,00



Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				
NIT	899,999,034 - 1	/Id. Extranjero :		Teléfono	5461500
Dirección	CALLE 57 8-69			Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA			Centro Costo	6
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co				
Order Reference Prefijo				Numero	

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
FES 440**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2023-08-16 10:45:02
Expedición 2023-08-16 10:46:53
Vencimiento 2023-08-16

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0900005000001	REFRIGERIOS		20,384	2,995.00	61,050,080.00
0900005000001	ALMUERZOS		20	12,400.00	248,000.00

Total Bruto	61,298,080.00
Total a Pagar	\$ 61.298.080,00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Transferencia Débito Bancaria 61.298.080,00 Cuota 1 Vence el 2023-08-16

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Un Millones Doscientos Noventa Y Ocho Mil Ochenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#\$36-02-00-052-953610; CO1.PCCNTR.5144594;taluna@sena.edu.co #\$

Firma Elaborado por : JOHNNY ARTEAGA

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764041524459 aprobado en 2022-12-19 vigente 1 Años, prefijo FES desde el número 295 al 1000**

CUFE :dd3a988e763bd82c366caadc18434eab711840785760a568655f632a3980a6503b9fa79f60f292bc60e284b416d020ac

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A57019E891E2886B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANGEL ACOSTA HUERTAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12978684 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 12308-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SERVINARIÑO E.U.** identificado(a) con **número 900.221.500** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorro diario No 00130695000200671255** aperturada el **24 de mayo de 2022**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **695671255**

10 dígitos: **0695671255**

16 dígitos: **0695000200671255**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **08 de mayo de 2023** a las **10:24**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

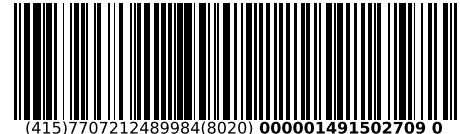
BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14915027090



(415)7707212489984(8020) 000001491502709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 1 5 0 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVINARIÑO E.U.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 44 N 18 57 BRR PANDIACO

42. Correo electrónico

gerencia.servinarino@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 3 6 4 6 0 1

45. Teléfono 2

3 1 0 4 0 6 1 1 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 0 8 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 5 3 0

Actividad secundaria

48. Código

5 6 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 5 3 0

Otras actividades

1

2

50. Código

4 6 4 4 8 2 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 05 - 17 / 14 : 51: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

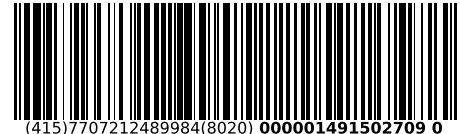
984. Nombre ASCENCIO ORTEGA DIANA MARITZA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14915027090



(415)7707212489984(8020) 000001491502709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 1 5 0 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 0 8, 0 5, 0 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 8, 0 5, 3 0

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 1 1 9 5 4 2

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

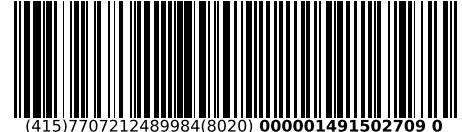
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14915027090



(415)7707212489984(8020) 000001491502709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 1 5 0 0 4 Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4

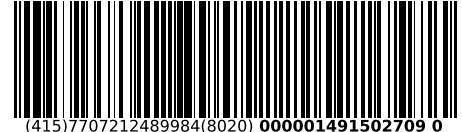
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8, 0 5, 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 0 0 6 8 4 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ASCENCIO	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre DIANA
107. Otros nombres MARITZA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14915027090



(415)7707212489984(8020) 000001491502709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 1 5 0 0 4	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

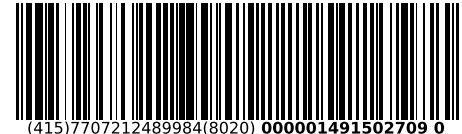
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana 1 3	5 2 0 0 6 8 4 1		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ASCENCIO	ORTEGA	DIANA	MARITZA
	119. Razón social			
2	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	61,509,524		0 2 0 0 8 0 5 0 8	
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
3	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
4	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
5	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14915027090



(415)7707212489984(8020) 000001491502709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 1 5 0 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

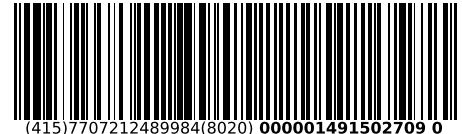
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 2 9 7 8 6 8 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 3 0 8
	128. Primer apellido ACOSTA	129. Segundo apellido HUERTAS	130. Primer nombre MIGUEL	131. Otros nombres ANGEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 2 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 5 9 8 2 2 9 4 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 2 4 7 3 1
	152. Primer apellido ROSERO	153. Segundo apellido UNIGARRO	154. Primer nombre LUCY	155. Otros nombres YASMIN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 0 2 0			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14915027090



(415)7707212489984(8020) 000001491502709 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 2 1 5 0 0

4

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Expendio a la mesa de comidas preparadas	5 6 1 1
162. Nombre del establecimiento SERVINARIÑO		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CR 44 N 18 57 BRR PANDIACO		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 1 1 9 5 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 5 3 0	
168. Teléfono 7 3 7 1 3 1 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		
161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento		
164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		
167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono		
169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento		
161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento		
164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		
167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono		
169. Fecha de cierre		

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



12308-T

MIGUEL ANGEL
ACOSTA HUERTAS

C.C. 12.578.684

RESOLUCION INSCRIPCION 459-T FECHA 11-IV-85

UNIVERSIDAD MARTANA



Presidente

00019338

C. CAVALIER S.A.

0292-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora:

Fecha y Hora Sistema:

MHmacordob

36-02-00-052-953610

2023-06-28-4:22 p. m.

MARGARITA AMPARO CORDOBA MUNOZ

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE-NARIÑO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																											
Con base en el CDP No: 3323 de fecha 2023-01-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																											
Número:		94923		Fecha Registro:		2023-06-28		Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-052-953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE-NARIÑO																	
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Generado				Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00											
Valor Inicial:		108.068.000,00		Valor Total Operaciones:				0,00		Valor Actual:		108.068.000,00		Saldo x Obligar:		108.068.000,00											
TERCERO ORIGINAL																											
Identificación: NIT		900221500		Razón Social:		SERVINARIÑO E.U.						Medio de Pago:		Abono en cuenta													
CUENTA BANCARIA																											
Número:		106869997903		Banco:		BANCO DAVIVIENDA S.A.						Tipo:		Corriente		Estado:		Activa									
ORDENADOR DEL GASTO																											
Identificación:		12972280		Nombre:		JAIME MARIN FAJARDO DAZA						Cargo:		SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - NARIÑO													
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE																			
Identificación:				Fecha de Registro:				Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:				Número:		CO1.PCCNTR.5144594		Tipo:		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS		Fecha:		2023-06-28	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																											
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.																			
953642 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - LOPE-NARIÑO - BIENESTAR APRENDICES		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		Nación		10		CSF		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR									
												108.068.000,00		0,00													
										Total:		108.068.000,00		0,00		108.068.000,00		108.068.000,00									
Objeto:		BIENESTAR APRENDICES: Contratar el suministro de alimentación para los aprendices en situación de vulnerabilidad que pertenecen al Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.																									

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953610	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE-NARIÑO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-30	54.034.000,00	54.034.000,00	NINGUNO
36-02-00-052-953610	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE-NARIÑO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-09-30	54.034.000,00	54.034.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
TARIK ALEXANDER LUNA VILLARREAL
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900221500	4	SERVINARIÑO EU	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVINARIÑO	CRA 44 N° 18- 57 PANDIACO	PASTO-NARIÑO	7378216	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Limite	Pago	Banco		Valor
2023-07	2023-08	87151308		9454700441	E	2023/08/02	2023/08/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$10,844,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SERVINARIÑO (17 Afiliados)																																									
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (3 Afiliados)																																									
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (3 Afiliados)																																									
1	CC	36753722	CISNEROS HEIDY										X							230301	3	\$133,334	\$21,400	EPS037	3	\$133,334	\$5,400	CCF35	3	\$133,334	\$5,400	14-4	3	\$133,334	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$32,200
2	CC	36753722	CISNEROS HEIDY																	230301	27	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	27	\$1,800,000	\$72,000	CCF35	27	\$1,800,000	\$72,000	14-4	27	\$1,800,000	2.436%	\$43,900	27	\$0	\$0	Si	\$475,900
3	CC	1086300669	DIAZ EDWIN																	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPSIC5	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF35	30	\$1,700,000	\$68,000	14-4	30	\$1,700,000	2.436%	\$41,500	30	\$0	\$0	Si	\$449,500
4	CC	1085258977	JARAMILLO NORA																	230201	30	\$1,160,000	\$185,600	ESSC18	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF35	30	\$1,160,000	\$46,400	14-4	30	\$1,160,000	2.436%	\$28,300	30	\$0	\$0	Si	\$306,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (14 Afiliados)																																									
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (14 Afiliados)																																									
5	CC	1085291839	ARTEAGA JOHNNY																	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS005	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF35	30	\$1,700,000	\$68,000	14-4	30	\$1,700,000	2.436%	\$41,500	30	\$0	\$0	Si	\$449,500
6	CC	52006841	ASCENCIO DIANA																	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EPS005	30	\$9,100,000	\$1,137,500	CCF35	30	\$9,100,000	\$364,000	14-4	30	\$9,100,000	2.436%	\$221,700	30	\$9,100,000	\$455,000	No	\$3,725,200
7	CC	59831398	BOLAÑOS ADRIANA										X							230301	3	\$116,000	\$18,600	EPS005	3	\$116,000	\$4,700	CCF35	3	\$116,000	\$4,700	14-4	3	\$116,000	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$28,000
8	CC	59831398	BOLAÑOS ADRIANA																	230301	27	\$1,044,000	\$167,100	EPS005	27	\$1,044,000	\$41,800	CCF35	27	\$1,044,000	\$41,800	14-4	27	\$1,044,000	2.436%	\$25,500	27	\$0	\$0	Si	\$276,200
9	CC	37087426	BOTINA MARY																	230301	30	\$1,160,000	\$185,600	ESSC18	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF35	30	\$1,160,000	\$46,400	14-4	30	\$1,160,000	2.436%	\$28,300	30	\$0	\$0	Si	\$306,700
10	CC	37080401	CRIOLLO NOHORA	X																230301	2	\$77,334	\$12,400	EPSIC5	2	\$77,334	\$3,100	CCF35	2	\$77,334	\$3,100	14-4	2	\$77,334	2.436%	\$1,900	2	\$0	\$0	Si	\$20,500
11	CC	1085251443	DE LA CRUZ JOHANNA										X							230301	30	\$1,160,001	\$185,700	ESSC18	30	\$1,160,001	\$46,500	CCF35	30	\$1,160,001	\$46,500	14-4	30	\$1,160,001	0.000%	\$0	30	\$0	\$0	Si	\$278,700
12	CC	52455414	DELGADO SANDRA	X																231001	1	\$45,368	\$7,300	EPS005	1	\$45,368	\$1,900	CCF35	1	\$45,368	\$1,900	14-4	1	\$45,368	2.436%	\$1,200	1	\$0	\$0	Si	\$12,300
13	CC	37082896	FLOREZ LEIDY										X							25-14	2	\$94,120	\$11,300	EPS005	2	\$94,120	\$0	CCF35	2	\$94,120	\$0	14-4	2	\$94,120	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$11,300
14	CC	37082896	FLOREZ LEIDY																	25-14	28	\$1,317,670	\$210,900	EPS005	28	\$1,317,670	\$52,800	CCF35	28	\$1,317,670	\$52,800	14-4	28	\$1,317,670	2.436%	\$32,100	28	\$0	\$0	Si	\$348,600
15	CC	59312548	JURADO YURY																	230301	30	\$1,160,000	\$185,600	ESSC18	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF35	30	\$1,160,000	\$46,400	14-4	30	\$1,160,000	2.436%	\$28,300	30	\$0	\$0	Si	\$306,700
16	CC	87064015	MORCILLO CARLOS																	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF35	30	\$3,000,000	\$120,000	14-4	30	\$3,000,000	2.436%	\$73,100	30	\$0	\$0	Si	\$793,100
17	CC	36750958	MUÑOZ JOHANA																	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF35	30	\$3,000,000	\$120,000	14-4	30	\$3,000,000	2.436%	\$73,100	30	\$0	\$0	Si	\$793,100
18	CC	12752654	OJEDA ANDRES																	230201	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF35	30	\$3,000,000	\$120,000	14-4	30	\$3,000,000	2.436%	\$73,100	30	\$0	\$0	Si	\$793,100
19	CC	27250807	REVELO LILIA																	230201	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF35	30	\$4,000,000	\$160,000	14-4	30	\$4,000,000	2.436%	\$97,500	30	\$0	\$0	Si	\$1,057,500
20	CC	98397258	RODRIGUEZ EDGAR	X																230301	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF35	30	\$1,160,000	\$46,400	14-4	30	\$1,160,000	2.436%	\$28,300	30	\$0	\$0	Si	\$306,700
Total Afiliados (17)																																									
																						\$35,927,827	\$5,836,100			\$35,927,827	\$2,207,300			\$35,927,827	\$1,433,800			\$35,927,827	\$839,300	\$9,100,000	\$455,000			\$10,771,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900221500	4	SERVINARIÑO EU	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVINARIÑO	CRA 44 N° 18- 57 PANDIACO	PASTO-NARIÑO	7378216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-07	2023-08	87151308	9454700441	E	2023/08/02	2023/08/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$10,844,900

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	\$5,836,100	\$39,700	\$0	\$5,875,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$7,300	\$100	\$0	\$7,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$2,249,200	\$15,400	\$0	\$2,264,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	\$2,002,000	\$13,500	\$0	\$2,015,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,577,600	\$10,700	\$0	\$1,588,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$839,300	\$5,700	\$0	\$845,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	\$839,300	\$5,700	\$0	\$845,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$1,433,800	\$9,700	\$0	\$1,443,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	17	\$1,433,800	\$9,700	\$0	\$1,443,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				17	\$2,207,300	\$15,100	\$0	\$2,222,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	\$185,700	\$1,300	\$0	\$187,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	\$71,100	\$500	\$0	\$71,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$77,400	\$600	\$0	\$78,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	\$1,873,100	\$12,700	\$0	\$1,885,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$273,000	\$1,900	\$0	\$274,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$273,000	\$1,900	\$0	\$274,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$182,000	\$1,300	\$0	\$183,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$182,000	\$1,300	\$0	\$183,300
TOTAL				17	\$10,771,500	\$73,400	\$0	\$10,844,900



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.5144594 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SERVINARIÑO EU

OBJETO: Contratar el suministro de alimentación para los aprendices en situación de vulnerabilidad que pertenecen al Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$.108.068.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3323 del 20 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953642 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.



NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de



los ítems requeridos.

10. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (Ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo



de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capítulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el transporte. (cuando Aplique).

23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar junto con cada pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.
4. Una vez formalizado el contrato, para realizar las actividades objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
6. El Contratista debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA y acoger lo establecido en la Resolución 555 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para dar cumplimiento al objeto del Contrato y demás trámites administrativos que deban realizarse.
7. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
8. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.



9. Presentar Análisis microbiológicos de acuerdo con las necesidades del centro en los procesos de elaboración de alimentos.
10. Presentar como mínimo un ciclo de rotación de quince (15) menús (que incluya almuerzo y entredías). Cada menú deberá ser publicado dentro de las cafeterías del centro, en un espacio visible a los usuarios del servicio. Estas minutas deben estar firmados y avalados por el Nutricionista.
11. Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
12. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de estos y conservar la cadena de frío de los alimentos, bebidas e insumos que lo requieran.
13. Realizar las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos ajustados a los controles de calidad apropiados.
14. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados, en cuanto a la calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos, así como garantizar la inocuidad alimentaria.
15. Queda totalmente prohibida la venta y consumo de bebidas embriagantes.
16. El contratista deberá presentar al finalizar cada jornada, evidencias de entrega de los servicios contratados (Registro Fotográfico y listado firmado de recibido de los servicios contratados).
17. El almacenamiento y refrigeración de los alimentos debe ser teniendo en cuenta las normas de seguridad alimentaria.
18. El personal debe aportar certificado médico de aptitud de manipulación de alimentos.
19. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para que no haya riesgo de contaminar los alimentos.
20. El Contratista deberá presentar el plan de saneamiento y capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, el cual deberá ser aprobado, verificado y controlado por la autoridad sanitaria correspondiente.
 - El plan de saneamiento deberá contener los siguientes documentos: Programa de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, programa de control de plagas, programa de abastecimiento de agua potable, Entregar copia en medio digital o impreso del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).
 - El plan de capacitación debe contener las temáticas correspondientes a los programas: Prácticas de higiene y medidas de protección personal, programa de limpieza y desinfección, programa de control integral de plagas y el programa de abastecimiento de agua potable; con la determinada frecuencia



- El contratista deberá entregar al SENA cada 45 días pruebas de laboratorios, de los alimentos entregados a los aprendices y personal del SENA, que demuestren su calidad higiénica.

En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.

21. El contratista debe presentar un plan vigente de capacitación en higiene y seguridad alimentaria, firmado por el profesional ambiental o de alimentos competente.

- El plan de capacitación debe contener al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.
- Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.

22. El contratista deberá presentar controles de calidad e inocuidad para las materias primas e insumos y los registros de control de temperatura de materias primas de alto riesgo.

23. El Contratista deberá proporcionar el servicio de alimentación en la totalidad de los ítems contratados en las cafeterías ubicadas en el Centro de Formación, en los Sectores de Comercio y Servicios; y el sector Agroindustrial.

24. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.

25. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

26. Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.

27. El Contratista deberá responsabilizarse sobre la conservación y mantenimiento (Correctivo y Preventivo) de la dotación e infraestructura de las cafeterías (es decir Equipos de Cocina Profesional, Equipos para servicio de restaurante, Menaje e instalaciones locativas respondiendo por los daños ocasionados por su uso indebido o destinación diferente a la presentada en la presente contratación); de los Sectores Agroindustrial y Comercio y Servicios; lo anterior en cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social – Sector Salud en lo referente al manejo y manipulación de alimentos.

28. El Contratista deberá equipar las cafeterías de la siguiente manera:



- La Cafetería ubicada en el Sector Agroindustrial con un mínimo de Treinta y Cinco (35) mesas cada una con Cuatro (4) sillas y con su respectivo mantel, un sistema audio visual para ambientar el sitio de comedor; en la cocina, un filtro de agua, 5 estufas industriales de mínimo tres quemadores dobles de hierro y estructura fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 304, 2 neveras o refrigeradores verticales, un congelador horizontal con consumo bajo en energía, licuadoras industriales, microondas para uso de los aprendices, ollas, y demás utensilios necesarios para ejecutar con éxito el objeto del contrato, además se debe equipar el sitio asignado para bodega o recepción de materias primas con sus respectivos estantes, canastillas de material lavable y permitido según los entes de control, para el almacenamiento de frutas, verduras, productos no perecederos entre otros, así mismo se debe instalar cámaras de seguridad para control interno y externo de la preparación de alimentos y servicio al cliente.
 - La Cafetería ubicada en el Sector Comercio y Servicios con un mínimo de 10 mesas y cuarenta sillas, cafetera industrial, microondas para uso de los aprendices, así como también el menaje y demás utensilios necesarios para ejecutar con éxito el objeto del contrato y correcta prestación del servicio.
 - El Contratista deberá cuidar y mantener en buen estado los elementos que la Entidad facilite para el cumplimiento del Contrato.
- 29.** No reutilizar las materias primas (aceite o entre otros).
 - 30.** Eliminar el uso de limpiadores y/o trapos, ya que éstos, facilitan la contaminación cruzada, pues son el medio perfecto para el crecimiento de microorganismos patógenos y hongos por sus excelentes condiciones de ambiente.
 - 31.** Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.
 - 32.** El contratista deberá definir procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES).
 - 33.** El contratista debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013.
 - 34.** El contratista deberá presentar junto con la oferta el Plan de Saneamiento teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo VI de la Resolución No. 2674 de 2013.
 - 35.** El contratista deberá prestar el servicio de cafetería y restaurante, atendiendo los estándares de calidad, atención al cliente, teniendo en cuenta las normas de higiene y manipulación de alimentos; así como también garantizar el uso de las materias primas de alta calidad para la elaboración de los alimentos contratados.
 - 36.** El Contratista pondrá a la venta a la comunidad en general artículos como dulcería y/o productos de cafetería, aclarándose que estos deben ser acordes a los precios del mercado.



37. El Contratista deberá garantizar el uso de las cafeterías para aquellos que requieran hacer uso de estas en sus horas de alimentación.
38. El Contratista deberá presentar ante el SENA al iniciar el contrato y cuando sean requeridos por parte de la Entidad, los siguientes exámenes de laboratorio con vigencia máxima de un (01) mes del personal manipulador de alimentos:
- Análisis coprológico para enterobacterias.
 - KOH para uñas
 - Frotis faríngeo
 - Certificado médico
39. En caso de requerirse por parte de la Entidad se solicitará las siguientes pruebas que deberán ser realizadas por la Autoridad competente:

PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CALIDAD DE ALIMENTOS

Las siguientes pruebas de laboratorio con vigencia máxima de un (01) mes:

- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Mesófilos.
- Mohos y levaduras.

PRUEBAS DE LABORATORIO PARA INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Las siguientes pruebas de laboratorio con vigencia máxima de un (01) mes:

- Salmonella.
- Listeria.
- E – coli.
- Bacillus cereous.
- Shigella.
- Vibrio cholerae
- Staphylococcaceae aureus

40. Las demás que se encuentren consignadas en el Estudio Previo.

Obligaciones por parte del SENA.

- 1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.



- 2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
- 3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
- 4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
- 5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- 7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a



su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **(NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).**



CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja 
Abogada CIPLL